"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de abril del 2024

VISTO

El Memorándum N° 341-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 30 de abril del 2024 mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral de conformación del "Comité de Acreditación para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; el Oficio N° 116-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley General de Salud, determina en su artículo 123° que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, ello en concordancia con lo establecido en el la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, por la cual el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en su artículo 1° indica que el reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, y es de aplicación

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de abril del 2024

general a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo; como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, a través del Oficio N° 116-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad solicitando se emita acto resolutivo de conformación del "Comité de Acreditación para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 341-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 30 de abril del 2024 mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral de conformación del "Comité de Acreditación para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 08-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 06 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "**Comité de Acreditación para el Proceso de Autoevaluación 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca**", el mismo que está integrado por:

1) Dirección General
2) Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
3) Jefatura de la Oficina de Administración

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de abril del 2024

4) Jefatura del Departamento de Medicina
5) Jefatura del Departamento de Cirugía
6) Jefatura del Departamento de Pediatría
7) Jefatura del Departamento de Gíneco Obstetricia
8) Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
9) Jefatura del Departamento de Centro Quirúrgico
10) Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento
11) Jefatura del Departamento de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente resolución a las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto los actos resolutivos que contravengan la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrer
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° ADMINISTRACIÓN

V°B° OFICINA DE PERSONAL

OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

JEBH-DG-HRDC/AMCPS-OGC/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 01)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

RECIBIDO

07 MAYO 2024

HORA 11:29

FOLIOS

FIRMA

HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
RECIBIDO
FECHA 7/5/24
REG Nº FOLIOS
HORA 11:45 FIRMA

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DPTO. MEDICINA
FECHA: 07/05/24
HORA: 1234 FOLIOS: 07
REG Nº FIRMA: